

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**24-8-00**

-En la ciudad de Batán, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil, reunidos en la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”, constituida a los efectos como recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:33 dice el

Sr. Presidente: En cumplimiento del Decreto 478 de este Honorable Cuerpo por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el alumno Rubén Toledo, de la escuela N° 60 de Estación Chapadmalal, para referirse a problemas que afectan el funcionamiento de dicha institución educativa.

Sr. Toledo: Vengo en nombre de todos los alumnos de la escuela N° 60 y estoy cursando 9°. Estas son algunas de las necesidades del pueblo. La sala de primeros auxilios de la localidad tiene un horario de lunes a viernes de 8 a 13 horas, no prestando sus servicios en horas de la tarde, como así también los fines de semana. Para casos de urgencia fuera de los horarios anteriormente mencionados se hace necesario recurrir al centro asistencial más cercano, ubicado a 5 kilómetros del pueblo, en la ciudad de Batán. El traslado de la víctima queda a cargo de sus familiares, ya que la ambulancia no llega hasta el lugar. La Federación de Cooperadoras Escolares no puede colaborar en la contratación de un servicio de emergencia con la EGB N° 60, argumentando que ninguna empresa puede garantizar servicio eficaz en la atención de una emergencia, y sugiere solicitar el funcionamiento adecuado de la sala de la localidad, de acuerdo a las necesidades de la misma. El camino principal de acceso al pueblo se encuentra en mal estado. Por Resolución N° 0012/96, se declara zona de interés turístico. Nosotros fundamentamos nuestro pedido en los derechos del niño: “Artículo 1°: Se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Artículo 24°: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y de tener acceso a servicios de tratamiento de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de la salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado esforzarse para que ningún niño sea privado de estos derechos y tomar medidas necesarias orientadas a la obligación de prácticas no perjudiciales para la salud”. A esto se le puede agregar por ejemplo el artículo 36°. Por tal motivo exponemos, de acuerdo al horario de atención de la sala de primeros auxilios, sin considerar que no se cuenta con un médico diariamente en ese horario, las emergencias deberían presentarse en esta franja horaria. Sin embargo esto no es así, ya que en Estación Chapadmalal hay niños que en reiteradas oportunidades requieren de la atención inmediata de un médico después de las 13 horas. Es así como se recurre a la sala de Batán, pero para llegar hay que recorrer 5 kilómetros, porque la ambulancia no llega, entonces la familia de la víctima tiene que hacer un esfuerzo más, sobreponerse a la angustia de ver sufrir a su ser querido y pensar en la forma de llegar a la atención adecuada. Buscan entre los vecinos a alguien que pueda llevarlos en un vehículo. Trasladan a la víctima con todos los riesgos que implica la ignorancia y a recorrer los 5 kilómetros saltando baches y esquivando los pozos, si es de noche, agudizar la vista para no agregar un problema más como ser un accidente de tránsito. Y al fin llegar a Batán. Todo esto acompañado de la suerte, la víctima llega a tiempo para ser atendida, pero siempre es así. Realmente es triste ver como a pocos kilómetros de la ciudad de Mar del Plata un simple accidente puede llegar a ser todo una tragedia por no contar con un centro asistencial

adecuado y a pesar de la zona, ser declarada de interés turístico, tener un acceso llenos de baches y pozos y con una inadecuada iluminación. A simple vista pareciera que el ejercicio de los derechos del niño, estaría condicionado por la distancia, ya que la niñez de nuestra comunidad se encuentra totalmente desamparada frente a una situación de emergencia. Y lamentablemente no sólo lo creemos nosotros sino también la Federación de Cooperadoras Escolares al no poder financiar una empresa de servicios de emergencia que auxilie a los alumnos de la EGB N° 60. Por lo anteriormente expuesto solicitamos que la sala de primeros auxilios cuente con un servicio de emergencia las 24 horas, de lunes a domingo, con el facultativo que tal servicio requiere. Dotar de una ambulancia la mencionada sala para los posibles traslados de las víctimas que requieren atención en un centro de mayor complejidad. El arreglo de los caminos de acceso de Estación Chapadmalal y mejora de la iluminación a fin de evitar accidentes. Esta solicitud de hacerse realidad no sólo beneficiaría a la EGB N° 60 sino también al Jardín Provincial N° 910 y a toda la comunidad de Estación Chapadmalal. Espero que se cumpla este pedido y muchas gracias.

-Aplausos de los presentes

-Es la hora 10:38